

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

| EN LA CAPITAL. | | FUERA. | |
|----------------------|---------|----------------------|------------|
| Por un mes. | 3 Ptas. | Por un mes. | 3 50 Ptas. |
| Por tres id. | 8 50 » | Por tres id. | 11 » |
| Por seis id. | 16 » | Por seis id. | 21 » |
| Por un año. | 30 » | Por un año. | 37 50 » |

Número suelto, 6'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. el REY y la REYNA (Q. D. G.) continúan en este Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, SS. Altezas R.R. las Infantas D.^a María Teresa, D.^a María Isabel y D.^a María Eulalia.

Comisión provincial.

Sesión de 22 de Febrero de 1883.

(Continuación.)

Se acordó fuesen alta en la recluta disponible, los mozos Ricardo Orive Arce, Ceferino Fernandez Bastida y Federico Saenz Cosca, números 9, 10 y 11, respectivamente.

Reemplazo de 1881.

Núm. 1. Joaquin Salazar Torrecilla. Expuso ser hijo de viuda pobre, dejando el Ayuntamiento la resolución al criterio de la Comisión provincial. Visto el art. 105 de la ley, se acordó ordenar al Ayuntamiento, fallara sobre la excepción, cuyo acuerdo será revisado por la Comisión el día 15 de Marzo.

2. Estanislao Porrés Ríos. Reconocido en Caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comisión, recajó igual dictamen.

3. Dionisio Cereceda Hernández. Expuso ser hijo de viuda pobre. Resultando tiene un hermano mayor de 17 años, cuya circunstancia priva al mozo de la cualidad de único; se acordó declararle soldado, siendo alta en activo y baja el número 9, Tomás Hernani Hernández.

5. Eulogio Orive Soto. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, que el mozo fuese alta en activo con nota pendiente de recurso y se solicitara la baja del número 8, Anastasio Orue Orturi.

Fonzaleche.—Cupo 2.

1. Manuel Barahona Calzada. Excluido por alcanzar la talla de un metro 475 milímetros.

2. Deogracias Gutiérrez Benito. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido, útil. Alta en activo con nota pendiente de recurso.

3. Lázaro Arroyo García. Alegó mantener a una hermana huérfana y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo. Resultando que la hermana es huérfana de padres menor de 17 años. Resultando tiene otro hermano que no ha cumplido esta edad. Resultando que los bienes del padre de dicho mozo, que poseen por indiviso los tres hermanos ascienden a un capital líquido imponible de 72 pesetas por las que satisfacen una contribución de 17 pesetas 47 céntimos. Resultando que el mozo se halla sirviendo en casa del Excmo. Sr. D. Victor Cardenal, y el producto de sus soldadas lo entrega a su hermana. Considerando que todos los extremos de la excepción se hallan debidamente probados, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Norberto López Ruiz. Alta en activo.

5. Félix Ortún Puente. Alta en la recluta disponible.

Villalba.—Cupo 2.

Reconocidos y declarados útiles los mozos Patricio Gómez Martínez y Millán Barahona Salazar, números 1 y 2, se acordó fuesen alta en activo.

3. Pio Urbina Urbina. Excluido por alcanzar la talla de un metro 475 milímetros.

4. Victor González Salazar. Reconocido, útil. Alta en la recluta disponible.

1882.

2. Agapito Pérez Muga. Nada alegó, reconocido, útil. Alta en activo causando la baja del número 3, Angel Martínez Arce.

Treviana.—Cupo 5.

1. Baldomero Ruiz Alonso. Voluntario en el Regimiento Infantería de Isabel II. Se acordó solicitar certificado de existencia.

2. Bartolomé Cantabrana Alonso. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma cor. o para activo. Medido ante la Comisión, recajó igual dictamen. Alta a la recluta para el caso de guerra.

3. Victor Alonso Valle. Ingresó en Córdoba el 13 del actual. Alta en activo.

4. Manuel Zárate Marín. Alta en activo.

5. Francisco Cantabrana Prior. Alta en activo.

6. Ulpiano Busto Cantabrana. No presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador para los efectos del art. 147 de la ley.

Reconocidos y declarados útiles los mozos Agustín Barona Jáuregui y Laureano Sagredo Bobeda. Se acordó fuesen alta en activo.

9. Cecilio Sagredo Cantabrana. Excluido por alcanzar la talla de un metro 490 milímetros.

10. Francisco Diez y Diez. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en la recluta como excedente de cupo.

11. Vicente Labargo Santa María. En igual caso que el anterior.

12. Cesáreo Cantabrana Alonso. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en la recluta disponible en dicho concepto.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo requiera a los mozos declarados inútiles del reemplazo de 1882 a fin de que se presentaran a ser reconocidos el día 16 de Marzo.

Lasanta.—Cupo 1.

1. Francisco Saénz Reinares. No presentándose, se acordó lo verificara el 16 de Marzo.

Elabanera.—Cupo 1.

1. José Domínguez Fernández. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Apetición de los mozos de Grañón, se acordó concederles término hasta el 16 de Marzo para la práctica de las informaciones que ofrezca en contra de la excepción.

Año de 1880.

1. Benito Ochoa Escolar. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta en activo en dicho concepto y baja Sebastián Terroba Lázaro, número 2 del alistamiento de Luezas.

3. Higinio Olmos Domínguez. Exceptuado apetición de los interesados de Luezas, se concedió término hasta el 16 de Marzo para la ampliación de las justificaciones.

(Continuará.)

**UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
ZARAGOZA.**

Secretaría general.

De conformidad á lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de Practicantes de 21 de Noviembre de 1861, la matrícula se hallará abierta en esta Secretaría general y Negociado correspondiente, desde el 16 al 30 de Setiembre próximo..

Los que deseen dar principio á dicha Carrera, presentarán instancia acompañada de la cédula personal, solicitando el examen de primera enseñanza elemental completa, y caso de ser aprobados en él la inscripción de matrícula en el primer semestre, que se formalizará previo el pago de cinco pesetas en papel de pagos del Estado, acompañando un timbre móvil de 10 céntimos: y los que tengan probado algún semestre acreditarán esta circunstancia para matricularlos en el que corresponda.

Las lecciones darán principio el 2 de Octubre, serán diarias y durarán hora y media en el local del Hospital civil y bajo la dirección del Profesor encargado de la enseñanza.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Señor Rector, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 16 de Agosto de 1883.—
El Secretario general accidental, Angel de Castro Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, la matrícula ordinaria para el curso próximo de 1883 á 1884, estará abierta en las Secretarías de las respectivas Facultades de esta Escuela en los dias no festivos y horas que se designará oportunamente desde el 16 al 30 de Setiembre próximo; y la extraordinaria en la Secretaria general desde el 1.º al 31 del siguiente mes de Octubre y Facultades de Derecho, Sección del civil y canónico, Filosofía y Letras, Medicina y Cirujía y Ciencias, Sección de las físico-químicas, las cuatro en sus periodos de la Licenciatura.

Los alumnos de Facultad, que den principio á su carrera, lo verificarán en la forma que establece el Real decreto de 13 de Agosto de 1880; y los que tengan probada alguna asignatura, podrán continuar aquella con arreglo á los Planes anteriores en cuanto al número, orden y distribución de asignaturas, sujetándose en todo lo demás á las reglas establecidas en dicho Real decreto.

No podrá hacerse la matrícula de primer año de Facultad, sin acreditar previamente los alumnos mediante certificación los estudios de Bachillerato exhibiendo además su cédula personal.

La inscripción se hará mediante

papeleta impresa, que se facilitará en la portería de esta Universidad, abonando diez céntimos de peseta, y el alumno escribirá con toda claridad su nombre, apellidos y demás datos que se exigen, anotando las asignaturas en que desee inscribirse y satisfaciendo en el acto por cada asignatura de matrícula ordinaria quince pesetas en papel de pagos del Estado que presentará en pliegos separados, los cuales inutilizará en la forma que se designará al efecto; y dobles derechos en la extraordinaria, abonando tambien dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por cada cédula de inscripción.

El dia 30 de Setiembre próximo, caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso actual de 1882 á 83, y el 1.º de Octubre siguiente, tendrá lugar la solemne inauguración de los Estudios, dando principio el inmediato dia las clases, cuyos locales, dias y horas en que hayan de verificarse, se anunciará oportunamente.

Lo que por acuerdo del Ilustrísimo señor Rector, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 16 de Agosto de 1883.—
El Secretario general accidental, Angel de Castro Fernández.

Anuncios particulares.

COLEGIO

DE
1.º Y 2.º ENSEÑANZA

El Rasillo de Cameros:

Aproximándose la época de reanudar las tareas escolares en este Colegio, se hace saber á los interesados:

1.º Que la expedición de regreso para los alumnos de Extremadura, Andalucía, Castilla la Nueva, etcétera, vendrá á las órdenes del profesor D. Joaquín Patiño, y saldrá de Badajoz el día 11 de Setiembre, de Madrid el 12, por el tren correo de Zaragoza, y el 13 de Logroño en los coches que parten á las 12 para Villanueva de Cameros.

2.º Que el citado Sr. Patiño parará en Badajoz, casa de los Sres. Hijo de Arenzana y Comp.ª, en Madrid Hotel Peninsular, y en Logroño casa de D. Manuel Sorzano, Mercado 23.

3.º Qué, para los de las provincias del Norte, la salida será de Miranda de Ebro á las 5 y media de la mañana del día 14, pudiendo los que así lo deseen entenderse con el Sr. D. Carlos Anné Inspector principal de la vía férrea.

4.º Que los padres ó encargados de los alumnos del curso anterior que sin haber terminado el periodo de sus estudios respectivos, no hayan de vol-

ver por cualquier causa en el próximo, deben participarlo al Director que suscribe para darlos de baja definitiva antes del 15 de Setiembre y evitarles los gastos inútiles que se les originarán en otro caso, conforme al reglamento.

5.º Que en el mencionado dia 15 de Setiembre, se verificará como siempre la apertura del curso de 1883 á 1884.

El Rasillo 16 de Agosto de 1883.—
José Sáenz Navarrete.

TRATADO COMPLETO

teórico-práctico

DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL

delos Juzgados Municipales con claras esplicaciones y extensos formularios de todas las diligencias que pueden practicarse, arreglados á la ley de Enjuiciamiento Criminal promulgada en 14 de Setiembre de 1882, por D. PAULINO DE AYALA Y GONZÁLEZ DE JUNGUITU,

Abogado.

Se vendé en la Librería de

Venancio de Pablo, Portales, número 52, Logroño, á 2 pesetas en rústica y 2 y 50 céntimos, encuadernado en tela.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 10 de Agosto de 1883.

| Horas. | Barómetro en milímetros | Psiómetro. | | VIENTO. | TERMOMETROS en grados centigrados. | Agua evaporada en milímetros. | Lluvia en milímetros. | Ozonómetro en 21 grados. | Estado del cielo. |
|---------|-------------------------|------------|--------------------|-----------|--|-------------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------|
| | | Humedad. | Tensión del vapor. | | | | | | |
| 9 m.ª | 726,472 | 73 | 13,1 | N. calma. | Mínima á la sombra, 17,2 Mínima por irradiacion 14,8 Termómetro seco, 20,4 Termómetro húmedo, 17,3 | 4,3 | | 10 | Cubierto. |
| 3 tard. | 726,182 | 65 | 13,6 | N. brisa. | Máxima al sol, 28,0 Máxima á la sombra, 23,9 Termómetro seco, 22,6 Termómetro húmedo, 18,4 Kilómetros, 109,6 | | | | id. |